



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de febrero de 2015

No. 20

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

AVISO AL PÚBLICO.

EDICTO.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Original y copia del documento a publicar.
- Papel membretado.
- Firmado (firmas autógrafas, nombre y cargo del responsable).
- Sellado.
- Respaldo en disco compacto en versión Word.
- Pago de los productos correspondientes.

Esto con fundamento en la publicación del 5 de enero de 2006, Decreto 205, donde se aprueba la adición del Libro Décimo Quinto, en su artículo 15.14 que a la letra dice:

Artículo 15.14. En ningún caso se publicará documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente respaldado con la firma o las firmas de responsable o responsables de la documentación.

El documento a publicar deberá presentarse en papel membretado, original y copia, y su respaldo magnético, no se aceptarán documentos con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.

De la misma manera me permito informarle que no se publicarán documentos, cualquiera que sea su naturaleza, con fecha anterior a la que fueron recibidos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 01722-214 68 14, 01722-214 68 15, 01722-214 68 16 y 01722-214 74 72, 01722-213 95 74.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

En el Municipio de Chimalhuacán, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince, y visto el oficio número DGJC/DCA/202231001/081/2015, de fecha doce de enero de dos mil quince, recibido en esta Dirección General de Gobierno Región III Chimalhuacán, mediante el cual el Maestro en Derecho J. Lázaro Martínez Velázquez Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería del Ejecutivo Estatal, remite el expediente del Procedimiento Administrativo de Expropiación número PAE/03/2012, en el cual por Decreto del Ejecutivo y por causa de utilidad pública, se expropia a favor del municipio de Chimalhuacán, México, una fracción del predio ubicado en la calle de Luis Donaldo Colosio esquina con avenida de los patos, Barrio de San Pablo Chimalhuacán México con una superficie total de 841.98 metros cuadrados, para destinarla a la prolongación, alineamiento de la calle Luis Donaldo Colosio en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México y a la introducción de los servicios públicos de agua; por lo que, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 14 Bis, 15, 15 Bis y 16 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y 1, 2, 3 fracción XXIV, 4, 11 fracción III y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, el Director General de Gobierno Región III Chimalhuacán ----- A C U E R D A: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado el escrito de cuenta, mediante el cual el Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería del Ejecutivo Estatal, remite el expediente del Procedimiento Administrativo de Expropiación en el cual se decreta la expropiación del predio ubicado en la calle de Luis Donaldo Colosio esquina con avenida de los patos, Barrio de San Pablo Chimalhuacán, México.-----

SEGUNDO.- Se señalan las 10:00 horas del día nueve de febrero de dos mil quince, para que se lleve a cabo la diligencia de posesión, que marca el artículo 14 fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 24, 25 fracciones II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al (los) propietario (s) o poseedor (es) afectado (s) con efectos de citación, y al solicitante por oficio; indicándoles que la diligencia de posesión se realizará indefectiblemente. Por lo que Gírense los oficios de estilo correspondientes a la Coordinación General de Comunicación Social y al Director General de Legalización y del periódico oficial "Gaceta de Gobierno" para el trámite correspondiente.-----

CUARTO: Gírese oficio al Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán a efecto de que acuda a la diligencia de ejecución del Decreto referido, relativo a la posesión y deslinde del predio expropiado; que tendrá verificativo el próximo **nueve de febrero de dos mil quince**, a las **10:00 horas**, a fin de hacer la entrega física y material del mismo a favor de ese municipio.-----

QUINTO.- Gírese oficio al C. Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Chimalhuacán, México, para que instruya a quien corresponda que al momento de la Ejecución del Decreto Expropiatorio, deslinde y fije con precisión los amojonamientos, de acuerdo con el plano que corre agregado en autos del expediente administrativo número PAE/03/2012.-----

SEXTO.- Gírese oficio a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, para que acompañe al acto de posesión y en caso de oposición a la diligencia auxilíara a esta Dirección General de Gobierno por medio de la fuerza pública para ejecutar el decreto respectivo.-----

SÉPTIMO.- Gírense lo necesario para que asista un Notario y dé fe del acto Ejecutorio del Decreto Expropiatorio.-----

Así lo acuerda y firma el Director General de Gobierno Región III Chimalhuacán, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil quince.---

JUAN VICENTE HUARACHA AYALA.
(RÚBRICA)
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO REGIÓN III CHIMALHUACÁN